

INSTRUCTIVO  
ENCUESTA ANUAL DE  
TRANSPORTE DE CARGA  
AÑO 2021



SUBDEPARTAMENTO DE COMERCIO Y SERVICIOS

LAS ESTADÍSTICAS DE CHILE

## ÍNDICE

INTRODUCCIÓN	3
ANTECEDENTES GENERALES	4
SECCIÓN A: IDENTIFICACION DE LA EMPRESA.	5
SECCIÓN B: INGRESOS, CLIENTES Y ACTIVIDADES.	5
SECCIÓN C: EMPLEO Y REMUNERACIONES	6
SECCIÓN D: COMPRAS, EXISTENCIAS Y COSTOS	7
SECCIÓN E: CONSUMOS Y GASTOS	8
SECCIÓN F: DEPRECIACIÓN Y RESULTADO DEL EJERCICIO	9
SECCIÓN G: INVERSIÓN EN ACTIVOS Y UTILIDADES DISTRIBUIDAS	10
SECCIÓN I: ESTABLECIMIENTOS	11
HOJA COMPLEMENTARIA	11

## INTRODUCCIÓN

La Encuesta Anual de Servicios Empresariales recopila información del sector transporte y contribuye a efectuar análisis económicos respecto al Valor Agregado, Empleo, Remuneración, Inversión, Regionalización, entre otros.

Gracias a su cooperación, nuestra institución construye estadísticas básicas para la generación de las Cuentas Nacionales, ayuda al desarrollo académico y proporciona información estadística para investigaciones públicas y privadas, tanto nacionales como internacionales.

Al llenar esta encuesta usted colabora con la recopilación de datos vitales para generar Estadísticas Nacionales y cumple con la obligatoriedad de proporcionar información de carácter estadístico, de acuerdo a la Ley 17.374:

*Artículo 20° - “Todas las personas naturales o jurídicas chilenas y las residentes o transeúntes están obligadas a suministrar datos, antecedentes o información de carácter estadístico que el Instituto Nacional de Estadísticas les solicite.”*

*Artículo 22° - “Las personas a que se refiere el artículo 20°, de esta ley, que se negaren a suministrar los datos estadísticos que le fueren solicitados, o que falsearen o alteraren, sufrirán una multa. La aplicación y pago de la multa no exime al infractor de cumplir con la obligación correspondiente.”*

El Instituto Nacional de Estadísticas, por su parte, cumple con los Artículos 29° y 30° de la misma ley:

*Artículo 29° - “El Instituto Nacional de Estadísticas, los organismos fiscales, semifiscales y empresas de Estado y cada uno de sus respectivos funcionarios, no podrán divulgar los hechos que se refieren a personas o entidades determinadas de que hayan tomado conocimiento en el desempeño de sus actividades.”*

El estricto mantenimiento de estas reservas constituye el “Secreto Estadístico”. Su infracción hará incurrir en el delito previsto y penado por el artículo 247, del Código Penal, debiendo en todo caso aplicarse pena corporal.

*Artículo 30° - “Los datos estadísticos no podrán ser publicados o difundidos con referencia expresa a las personas o entidades a quienes directa o indirectamente se refieran, si mediare prohibición del o los afectados.” (Extractos de la Ley Orgánica 17.374 de creación del Instituto Nacional de Estadísticas, publicada el 10-12-1970.)*

Agradecemos su colaboración.

## ANTECEDENTES GENERALES

Este instructivo tiene como objetivo facilitar el correcto llenado de las variables que contiene la encuesta y lograr mayor precisión en el vaciado de los valores del balance, enriqueciendo la calidad de los datos y así evitar posteriores consultas por parte de los analistas, a nuestros informantes.

Las encuestas pueden ser contestadas por Internet. Para esto, **debe solicitar una clave de acceso con su contacto INE** individualizado en la etiqueta adherida a esta encuesta o escribiendo a **[operaciones.transporte@ine.gob.cl](mailto:operaciones.transporte@ine.gob.cl)**. Una vez obtenida la clave, ingrese al siguiente link; **<https://sgce-informante.ine.cl/Formlogin.aspx?ce=777>**

Los valores informados deben expresarse en MONEDA NACIONAL y en MILES DE PESOS, además deben estar NETOS de IVA, DESCUENTOS y DEVOLUCIONES.

No todos los ítems se aplican necesariamente a su empresa, por lo que solicitamos responder sólo aquellos ítems en los cuales su empresa registra movimientos.

Si su balance posee alguna cuenta con tratamiento especial que requiera orientación, el equipo de profesionales del INE estará atento a asesorar y responder sus consultas, para lo cual le invitamos a contactar al analista indicado en la carta de presentación del formulario.

Recomendamos leer cada una de las secciones ya que algunas variables consultadas contienen información fusionada y desagregada por lo que debe tener conocimiento para la asignación de las cuentas, antes de realizar el vaciado de su Balance.

Dado lo expuesto es relevante que, una vez terminado el llenado de la encuesta, adjunte el balance de 8 columnas con la mayor desagregación posible, de forma que los analistas del Instituto Nacional de Estadísticas cuenten con elementos para colaborar con usted en la depuración de la información entregada.

**Cualquier consulta, no dude en contactarse con nosotros al fono 2-32462073 o escribirnos a nuestro correo electrónico [operaciones.transporte@ine.gob.cl](mailto:operaciones.transporte@ine.gob.cl).**

**Recuerde que el analista a cargo de su empresa (Contacto INE) figura en la etiqueta adherida en la encuesta enviada por Correo Certificado.**

## SECCIÓN A: IDENTIFICACION DE LA EMPRESA.

Recopila datos de identificación propios de la empresa, razón social, Rut, datos comerciales, forma de propiedad, tipo de empresa y conformación de capital.

## SECCIÓN B: INGRESOS, CLIENTES Y ACTIVIDADES.

**Ventas y otros ingresos** Registrar ingresos por Servicios de Transporte de carga y otros ingresos que genere la empresa. Desde las líneas 1 a 7 informe ingresos que son parte de la operación (código B130 al B104). Desde líneas 8 a 17 reporte ingresos considerados no operacionales y otros ingresos que afecten al resultado de su empresa. (Códigos B201 al B210).

**Canal de Ventas de la empresa:** Según los montos informados desde la fila 1 hasta la 7, códigos B130 a B104 distribuya el porcentaje que corresponda según el canal de venta utilizado en el código B3141, B3142 o B3143.

**Distribución de Ingresos por tipo de clientes:** Indique cómo se distribuyen sus ingresos, respecto a los tipos de clientes a los cuales presta servicios. (Códigos B306, B307, B308 o B305).

**Distribución de Ingresos por tipo de clientes:** Indique cómo se distribuyen sus ingresos, respecto a los tipos de clientes a los cuales presta sus servicios. (Códigos B306, B307, B308 o B305).

**Actividad de la Empresa:** Según los ingresos informados en el código B130 detalle porcentaje de acuerdo a la actividad de su empresa.

**Naturaleza del servicio:** Registrar estimaciones porcentuales de la distribución de los ingresos por Servicio de Transporte de Carga (cód. B130), según la especialización de su empresa (código B951 al B961). Si realiza alguna otra actividad no contenida en este listado, especifique en "Otra" (cód. B963) y especifique la especialización.

**Detalle del servicio:** Informar de manera porcentual, cómo se distribuyen los ingresos por transporte de carga (cód. B130) según origen y destino del servicio (cód. B991 al cód. B993).

**Otras actividades realizadas:** Indique, en el caso de tener ingresos por "reventa de productos" (código B102), u otros ingresos operacionales (código B104), y en caso de tener ingresos en estos códigos señale qué tipo de comercio y/o manufactura realiza su empresa. (Código B444).

## SECCIÓN C: EMPLEO Y REMUNERACIONES

Empleo y remuneración del personal que presta servicio en su empresa directamente.

### Personal Directo

Personal con relación contractual de trabajo DIRECTO con la empresa (contrato de trabajo), cualquiera sea la forma y lugar en que realice sus labores.

Informe el NÚMERO TOTAL de PERSONAS OCUPADAS a la FECHA de REFERENCIA. Esto corresponde a la suma de trabajadores utilizados en cada mes del año de referencia (suma de Ene + Feb + Mar + ... + Dic). Por ejemplo si tiene un trabajador contratado debe colocar 12 ya que es la suma de los meses del año.

- **Total Hombres**, Código C308.
- **Total Mujeres**, Código C317.
- **Total Horas promedio semanales**: Indique las horas promedio semanales trabajadas (descontando días de vacaciones, licencias médicas, días administrativos, días compensados, permisos, etc.) del personal directo de la empresa, código C326.
- **Total Horas Extras Trabajadas en el año**: Indique la suma total de horas extras trabajadas anuales (descontando días de vacaciones, licencias médicas, días administrativos, días compensados, permisos, etc.) anuales del personal directo de la empresa, código C335.
- **Total Remuneración Pago Bruto**: Indique sueldos y/o salarios cancelados antes de impuesto y descuentos por trabajador. Incluya pagos de horas extraordinarias, comisiones, bonos, gratificaciones, aguinaldos y todos los montos imponibles pagados. Excluya los pagos al personal a honorarios. Código C188.
- **Total Otras Remuneraciones Anuales Pagos Brutos**: Pagos NO IMPONIBLES efectuados a sus trabajadores por concepto de regalías, asignaciones de transporte y alimentación, pago en especies, estudios, guardería infantil, indemnizaciones con y sin cargo a fondo de provisiones, dietas y participaciones del directorio. Excluya los pagos al personal a honorarios. Código C189.
- **Total Aportes Patronales**: Contribuciones patronales por accidentes de trabajo y seguro de cesantía canceladas de cargo del empleador. Código C190.

### Período de funcionamiento:

Indique el período de funcionamiento de su empresa durante el año de referencia, señale la cantidad de días trabajados y la cantidad de días paralizados, especificando la principal causa de su paralización.

### **Número Total de Días trabajados y paralizados en el año:**

Señale la cantidad de días trabajados (código C293) y paralizados (código C294), especificando la principal causa de su paralización del mismo (1 a 6)

### **SECCIÓN D: COMPRAS, EXISTENCIAS Y COSTOS**

#### **Productos para la reventa**

Deben llenar todas aquellas empresas que, perteneciendo al sector de transporte, tienen ingresos por reventa. Por ejemplo, venta de combustibles y lubricantes, repuestos, etc.

Registre, en la columna respectiva, existencia inicial que corresponde al saldo del balance año anterior (código D101), compras (código D102), existencia final que corresponde al saldo del balance año consultado (código D103) y costo de venta (código D104) de las mercaderías destinadas a reventa.

Es decir, si usted informó en la Sección B ingresos por reventa de mercaderías (código B102), debe indicar el costo de venta asociado e indicar las compras y las existencias inicial y final.

El costo de venta (Código D104) debe incluir las mermas, castigos obsolescencias de existencias y ajustes de IFRS.

En el código D203 indique si existen gastos de fletes, incluidos en el costo de venta código D104), que no se detallan en la sección de gastos y cuyo valor se encuentre explícito en boletas o facturas.

Ejemplo 1: Cálculo del costo de venta total:

$$\begin{array}{|c|} \hline \text{COSTO DE VENTAS} \\ \text{(COD. D104)} \\ \hline \end{array} = \begin{array}{|c|} \hline \text{EXISTENCIA INICIAL} \\ \text{(COD. D101)} \\ \hline \end{array} + \begin{array}{|c|} \hline \text{COMPRAS} \\ \text{(COD. D102)} \\ \hline \end{array} - \begin{array}{|c|} \hline \text{EXISTENCIA FINAL} \\ \text{(COD. D103)} \\ \hline \end{array}$$

Ejemplo 2: Cálculo del total de compras:

$$\begin{array}{|c|} \hline \text{COMPRAS} \\ \text{(COD. D102)} \\ \hline \end{array} = \begin{array}{|c|} \hline \text{COSTO DE VENTAS} \\ \text{(COD. D104)} \\ \hline \end{array} + \begin{array}{|c|} \hline \text{EXISTENCIA FINAL} \\ \text{(COD. D103)} \\ \hline \end{array} - \begin{array}{|c|} \hline \text{EXISTENCIA INICIAL} \\ \text{(COD. D101)} \\ \hline \end{array}$$

## **SECCIÓN E: CONSUMOS Y GASTOS**

Reporte todo lo que su empresa considera como gastos y/o costos, con excepción de aquellos gastos reportados en las secciones C y D. Los valores deben registrarse netos (sin IVA). No todos los ítems se aplican necesariamente a su empresa, por lo tanto, reporte sólo aquellos en que registra movimientos.

Las líneas 1 a 55 se refieren a gastos operacionales. Desde las líneas 56 a la 59 corresponden a gastos no operacionales de la empresa y otros registros del estado de resultado, que no representan transacciones.

Se sugiere detallar y clasificar las cuentas de gastos del balance o lo detallado en las declaraciones juradas enviadas al servicio de impuesto internos (SII), considerando las siguientes categorías:

### **Gastos en Insumos de la Actividad.**

Registre gastos y/o costos, respecto a la compra de insumos necesarios para el desarrollo de la actividad.

Si su empresa adquirió maquinaria y equipo que no fueron activados dentro de su contabilidad, deben ser informados en esta sección código E106. Si tiene consumo en algún insumo que no esté en las categorías indicadas, debe informar el monto en el código E126 y especificar a qué insumo corresponde.

### **Gasto en Uso de Energía.**

Indique gastos y/o costos, en relación a los insumos energéticos necesarios para el funcionamiento. (Agua, luz, gas, si no tiene estos consumos debe informar la razón).

### **Gastos en Servicios Comunes.**

Registre gastos y/o costos, en servicios de comunicación, transporte, importación, arriendos y primas de seguro. Si no tiene consumo de telefonía, ni gastos en servicios integrados de comunicación (servicios contratados en los que están incluidos Internet, telefonía y cable como todo) debe especificar la razón.

Registre gastos y/o costos de seguros obligatorios y Otras primas de seguros pagadas en códigos E3091 y E3092 respectivamente.

### **Gastos en Servicios de la Operación.**

Reporte gastos y/o costos en servicios informáticos, administrativos, publicitarios, jurídicos, arquitectura, ingeniería, etc. Si tiene algún gasto de la operación no especificado en ítems anteriores, repórtelo en código E414.

Si su empresa efectuó gastos en licencias de *software* y servicios de desarrollo, actualización y mantenimiento de *software* que no fue activado, declare en código E401.



Si su empresa efectuó gastos en servicios en la nube o *Cloud Computing* (**uso de red a través de internet para tener acceso a software para almacenar, administrar y procesar datos**), debe declararlos en código E4022, tener presente que no deben incluir en este código la mantención de equipos informáticos y consultorías.

### **Gastos No Operacionales.**

Indique gastos y/o costos que no son parte de la operación cómo: impuestos aduaneros, patentes, contribuciones de bienes raíces, ley de timbres y estampillas, derechos municipales y otros derechos cancelados al Estado utilice el código E5041. Si no tiene gastos especifique la razón.

Para el reporte de gastos de permiso de circulación utilice el código E5042.

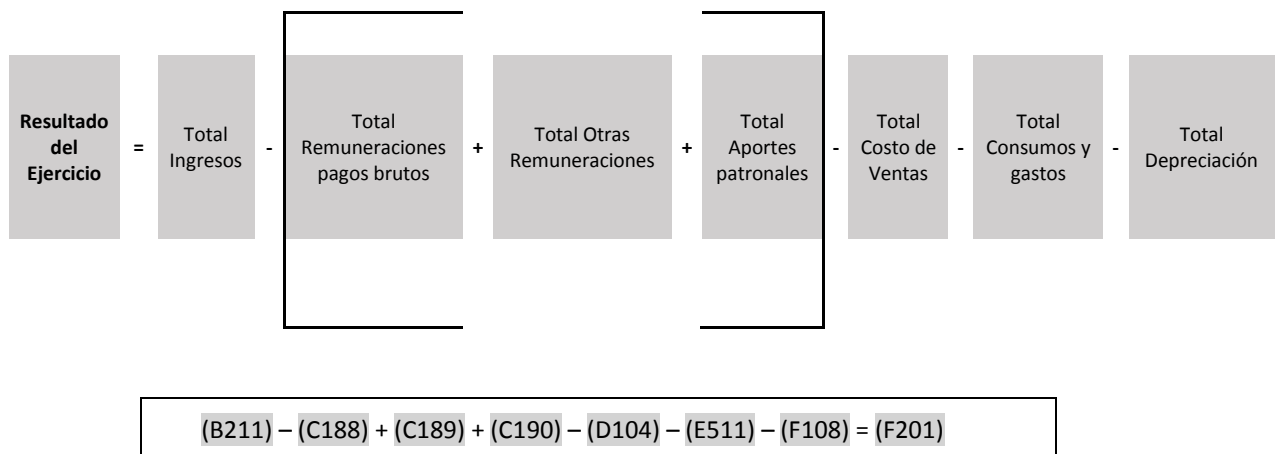
Para informar impuestos específicos (productos suntuarios, bebidas alcohólicas y analcohólicas, tabaco, combustible, etc.) utilice el código E512.

Todos los demás gastos (interese, multas, ajustes, etc.) debe reportarlos en código E510.

### **SECCIÓN F: DEPRECIACIÓN Y RESULTADO DEL EJERCICIO**

Registre la depreciación contable del ejercicio reflejada en la columna Pérdidas del Estado de Resultados, para cada uno de los ítems que se detallan en la encuesta. Se incluye la depreciación correspondiente a activos adquiridos bajo *leasing* financiero y amortización de programas informáticos cuando estos están activados. (Códigos F101, F102, F103, F104, F105, F106 y F108).

En el código F201 debe registrar la diferencia que resulte de la siguiente resta, al total de ingresos declarados en la sección B (código B211), todos los gastos y costos reflejados en la sección C (códigos C188, C189, C190); sección D (código D104); sección E (código E511) y, por último, sección F (código F108). El resultado anterior (ingresos menos costos y gastos), debe ser igual al Resultado del Ejercicio registrado en el Balance.



## SECCIÓN G: INVERSIÓN EN ACTIVOS Y UTILIDADES DISTRIBUIDAS

### Movimiento de Activos

Esta sección mide sólo movimientos asociados a las cuentas de activo fijo realizadas en el año. Estos valores deben reflejarse netos de IVA. Indique el valor de compras de bienes nuevos, usados, reformas y mejoras realizadas en el período, además de las ventas y retiros (bajas) ocurridas en el período, debe clasificar según el bien que corresponda. Si tiene algún activo fijo que no se encuentre contenido en los indicados en esta sección, indique su valor en Otros Activos y especificar a qué tipo de activo se refiere.

Para cada tipo de activo, incluya las compras realizadas bajo *leasing* financiero, en caso de que estos contratos se encuentren activados.

### Aplicación de norma sobre arrendamiento IFRS (NIIF) 16

Si su empresa se acoge a la norma IFRS (NIIF) 16 debe marcar la opción Sí en el código G222. En el caso de que la respuesta sea afirmativa debe completar la siguiente información.

- Canon por arrendamientos operativos; Indicar los pagos realizados como **empresa arrendataria** según contratos de arrendamiento operativos bajo IFRS 16.
- Pago arriendos bienes muebles, código G224.
- Pago arriendos bienes Inmuebles, código G225.
- Otros pagos de arriendo no contemplados anteriormente (especificar que tipo de bienes son), código G226.
- Amortización de activos por derecho de uso bajo IFRS 16: Se debe registrar en valor de la amortización según el tipo del bien utilizado y los valores brutos al inicio y final del ejercicio.

#### Amortización bienes muebles:

- Valor bruto al inicio del ejercicio, código G227.
- Valor neto al final del ejercicio, código G230.
- Valor Amortización del ejercicio, código G233.

#### Amortización bienes Inmuebles:

- Valor bruto al inicio del ejercicio, código G228.
- Valor neto al final del ejercicio, código G231.
- Valor Amortización del ejercicio, código G234.

#### Otras amortizaciones no contempladas anteriormente (especificar que tipo de bienes son)

- Valor bruto al inicio del ejercicio, código G229.
- Valor neto al final del ejercicio, código G232.
- Valor Amortización del ejercicio, código G235.

### **Retiros y Dividendos Distribuidos**

Debe reportar retiros de utilidades y pago de dividendos, efectivamente realizados durante el año.

- Retiros de dueños o socios: Registre retiros de utilidades que realizan los propietarios de las empresas constituidas en forma de sociedad, que no sean sociedades anónimas o cooperativas. El registro se hace sin descontar lo que corresponda al impuesto a la renta de los propietarios de las empresas. No deben incluir retiros de fondos obtenidos de la venta de activos de la empresa. (Código G201).
- Dividendos distribuidos en el período: Registre dividendos repartidos por la empresa durante el período, cuando está organizada como sociedad anónima. (Código G202)

### **SECCIÓN I: ESTABLECIMIENTOS**

Declare número de establecimientos (sucursales y/o dependencias de la empresa, incluyendo la casa matriz) que posee la empresa por región a lo largo del país. Además, desagregue porcentualmente sus ventas.

Marque el tipo de contabilidad que realiza la empresa

### **HOJA COMPLEMENTARIA**

En este módulo se solicita información específica del transporte por carretera, por lo cual sugiere que sea informado por el Depto. Operaciones o Logística. Consta de los siguientes Secciones:

#### **Tipo de carga transportada**

Desglose de los ingresos percibidos por tipo de carga y actividades complementarias realizadas.

En esta Sección se recogen los porcentajes que, sobre el total de los ingresos, corresponden a los diferentes servicios prestados o actividades realizadas por la empresa, bajo los siguientes tipos de carga:

- a) Productos Agrícolas y Animales vivos(ganadero):**
- Cereales (trigo, cebada, centeno maíz, arroz y demás cereales no especificados anteriormente).
  - Papas
  - Otras hortalizas o verduras frescas o congeladas y frutas frescas.

- Materias y textiles de desechos (lana y los demás pelos de origen animal, algodón, fibras textiles artificiales y sintéticas. Seda, lino, cáñamo y las demás fibras textiles vegetales, trapos y desperdicios de tejidos).
- Remolachas azucareras.
- Otras materias primas de origen animal o vegetal (Piel y peleterías en bruto, desperdicios, caucho natural y sintético, bruto o regenerado, materias primas y otros productos brutos, no comestibles, de origen animal o vegetal, no especificados anteriormente).

**b) Productos Alimenticios y Forraje:**

- Azúcares (azúcar en bruto y refinada, melazas).
- Bebidas (Vinos, mostos de uva, cerveza, las demás bebidas alcohólicas, bebidas no alcohólicas).
- Estimulantes y especias (café, cacao y chocolate, te mate, tabaco en ramas, tabacos manufacturados Glucosa, dextrosa, otros azúcares, confitería, artículos de confitería, miel, preparados alimenticios no especificados anteriormente.)
- Productos alimenticios perecederos o semiperecederos y conservas (carne fresca, refrigerada y congelada, pescados, crustáceos, moluscos frescos congelados, secos, salados, ahumados, leche y nata fresca, mantequilla, queso, los demás productos lácteos margarina, manteca, grasas alimenticias huevos carne seca, salada, ahumada, preparaciones y conservas de carne, preparados y conservas de pescado, crustáceos o moluscos).
- Productos alimenticios no perecederos y lúpulos (harina, sémola de cereales, malta, otros productos a base de cereales, frutos congelados, desecados o deshidratados, preparaciones y conservas de frutas, verduras y legumbres secas, preparaciones y conservas a base de verduras y/o legumbres).
- Comida para animales y desperdicios alimenticios (paja, heno, balas de cereales, residuos de la extracción de aceites vegetales, salvado otros alimentos para animales no especificados anteriormente, desperdicios de industrias alimentarias).
- Oleaginosos (Granos oleaginosos, nueces y almendras, oleaginosas, aceites y grasas de origen animal o vegetal y productos derivados).

**c) Productos Combustibles:**

- Hulla (Hulla, Aglomerados de hulla)
- Lignito y turba (Lignito, Aglomerados de lignito, Turba)
- Coque (Coque y semicoque de hulla, Coque y semicoque lignito)
- Petróleo en bruto (Petróleo en bruto)
- Derivados energéticos (gasolina de petróleo, petróleo purificado, keroseno, combustible para reactores, White spirit, gasóleos, fuelóleos suaves y domésticos, aceites o fuelóleos pesados)
- Hidrocarburos energéticos gaseosos, licuados o comprimidos.
- Derivados no energéticos (aceites y grasas lubricantes, betunes de petróleo y mezclas bituminosas, los demás derivados no energéticos del petróleo).

**d) Productos Minerales:**

- Minerales de hierro (minerales de hierro y concentrados, excepto piritas)
- Minerales y residuos no ferrosos (residuos de metales no ferrosos, minerales de cobre y concentrados, matas de cobre, minerales de aluminio y concentrados, bauxita, minerales de manganeso y concentrados, los demás minerales de metales no ferrosos y concentrados).

**e) Productos Metalúrgicos:**

- Fundición y aceros brutos, ferro-aleaciones (Fundición en bruto, fundición "spiegel", ferro

- manganeso carburado, ferro aleaciones, excepto, ferro manganeso carburado, Acero bruto).
  - Productos semisiderúrgicos laminados (Productos semisiderúrgicos laminados, desbastes palanquilla, desbastes planos, llantos, desbastes en rollo para chapas, los demás productos semisiderúrgicos).
  - Lingotes, perfiles, alambre, material de vía férrea (Lingotes laminados y perfiles en caliente, lingotes laminados y perfiles en frío o forjado, alambón, alambre de hierro de acero, railes y elementos de vía férrea en acero).
  - Chapas, flejes y tiras en acero (Chapas de acero laminadas en hojas o en rollo, las demás chapas de acero, flejes y tiras de acero, hierro blanco, los demás flejes y tiras de acero).
  - Tubos, moldes y piezas forjadas de hierro o de acero (Tubos y accesorios de tubería, moldes y piezas forjadas de hierro o de acero).
  - Metales no ferrosos (Cobre y sus aleaciones en bruto, aluminio y sus aleaciones en bruto, plomo y sus aleaciones en bruto, zinc y sus aleaciones en bruto, los demás metales y sus aleaciones en bruto, productos acabados y semiacabados de metales no ferrosos, excepto artículos manufacturados).
- f) Chatarra y Material de reciclaje.**
- Chatarras y polvos de altos hornos (chatarra para la refundición, residuos de hierro y de acero distintos de los otros para la refundición, escorias para refundir, polvos de altos hornos, piritas de hierro tostadas).
- g) Productos Químicos**
- Productos químicos de base (ácido sulfúrico, óleum, soda cáustica y lejía sódica, carbonato de sodio, carburo de calcio, los demás productos químicos de base).
  - Aluminio.
  - Productos carboquímicos (benzoles, brea, alquitranes minerales y otros productos químicos en bruto derivados del carbón, y de gases naturales).
  - Celulosa y desperdicios (pasta de papel, celulosa, desperdicios de papel, papeles viejos).
  - Abonos manufacturados (escorias de desfosfatación, los demás abonos fosfatados, abonos potásicos, abonos nitrados, abonos compuestos y los demás abonos manufacturados).
  - Abonos naturales (nitrato de sosa natural, fosfatos naturales en bruto, sales de potasa naturales en bruto, los demás abonos naturales).
  - Las demás materias químicas (materias plásticas en bruto, productos para teñidos, curtidos y colorantes, productos medicinales y farmacéuticos, perfumería, productos de limpieza, explosivos manufacturados, pirotécnica, municiones de caza y de deporte, almidones, féculas, gluten, materias y productos químicos diversos).
- h) Maquinarias y vehículos**
- Vehículos y material de transporte (incluso desmontados y sus piezas)
  - Tractores, máquinas y aparatos agrícolas (incluso desmontados y sus piezas)
  - Vehículo vacío (no está incluida en la NST/R)
  - Las demás máquinas, motores y sus piezas (Máquinas, aparatos, motores eléctricos y sus piezas, las demás máquinas, aparatos, motores no eléctricos y sus piezas)
- i) Productos Forestales**
- Madera y corcho (pasta de papel, pulpa de madera, madera de minería, demás maderas en grumos, maderas escuadradas o aserradas, leña, carbón vegetal, desperdicios, corcho en bruto y desperdicios).

**j) Áridos y Materiales de Construcción**

- Arenas, gravas, arcillas, escorias (arenas para usos industriales arenas comunes y gravas, piedra pómez, arenas y gravas parecidas al pómez, arcillas y tierras arcillosas, escorias no destinadas a la refundición, cenizas, batidoras)
- Sal, piritas, azufre (Sal bruta o refinada, Piritas de hierro sin tostar, Azufre)
- Las demás piedras, tierras y minerales (Piedras trituradas, cantos, macadán, tarmacadam, Piedras de talla o de construcción en bruto, piedras calcáreas para la industria, tiza, los demás minerales en bruto)
- Cementos, cal (Cementos, Cal)
- Yeso (Yeso)
- Los demás materiales de construcción manufacturados (Aglomerados de pómez, piezas de hormigón y de cemento o similares, ladrillos, tejas y los demás materiales de construcción arcillosos y otros materiales refractarios de construcción)

**k) Otro Transporte de carga liviana. (Manufacturados)**

- Artículos metálicos (Elementos de estructuras de construcción y sus partes, en metal, los demás artículos manufacturados de metal)
- Vidrio, vidriería, productos cerámicos (Vidrio, vidriería, vasijas y otros artículos minerales manufacturados)
- Cueros, textiles, vestidos (Cueros, artículos manufacturados en cuero o piel, hilos, tejidos, artículos textiles y productos afines, artículos de viaje, vestidos, sombrerería, calzado)
- Artículos manufacturados diversos (Productos y artículos semimanufacturados en caucho, papel, cartón en bruto, artículos manufacturados en papel y cartón, artículos de imprenta, muebles y artículos de mobiliario, nuevos, artículos manufacturados de madera y corcho, excepto muebles, artículos manufacturados no especificados anteriormente)
- Transacciones especiales (Embalajes usados vacíos, material para empresas de construcción, coches y material de circo, usados, muebles de mudanza, Oro, monedas, medallas, armas y municiones de guerra, paquetería (No incluida en la NST/R), carga fraccionada (No incluida en la NST/R), mercancías imposibles de clasificar según su naturaleza (Paquetería varia y mercancías en contenedores).

**l) Mudanzas**

**Información de logística**

Desglose de los ingresos percibidos por tipo de carga y actividades complementarias realizadas.

**Vehículos de transporte utilizados según su capacidad de carga útil.**

Comprende los vehículos propiedad de la empresa y los arrendados al 30 de diciembre, aunque dichos vehículos estén arrendados a otras empresas. Se solicita tanto la carga útil o capacidad de carga, entendiendo por ésta la diferencia entre el peso máximo autorizado (PMA) y la tara.

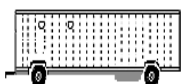
Los vehículos se clasifican en:



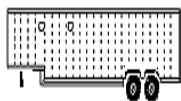
- Camiones, vehículos con capacidad de tracción y de carga conjuntamente. También se conocen como vehículos rígidos.



- Tractocamión, vehículos con capacidad de tracción, pero no de carga, destinados al arrastre de vehículos con capacidad de carga únicamente. También se conocen como cabezas tractoras).



- Remolques, Vehículos sin capacidad de tracción, pero con capacidad de carga que se unen a un vehículo rígido o articulado formando un tren de carretera.



- Semirremolques, vehículos sin capacidad de tracción, pero con capacidad de carga y que unidos a una cabeza tractora o tractor forman un vehículo articulado. (Son remolques sin eje delantero, acoplados al vehículo que los arrastra de tal manera que parte del remolque, así como una proporción considerable de su peso y de su eventual carga descansa sobre el vehículo tractor).

En la ficha de referencia la empresa tiene que tener vehículos, ya sean propios o subcontratados, por lo que debe figurar anotado el número para al menos un tipo de vehículo.

### Vehículos de transporte utilizados según año de antigüedad.

En esta Sección se debe especificar los camiones, tractocamión, remolque y semirremolque que tiene la empresa ya sean propios o subcontratados por años de antigüedad, según tabla solicitada en la Hoja Complementaria.

### Información sobre el tráfico

Esta información debe ser contestada por las personas que están a cargo netamente del transporte NO el Contador, la Hoja Complementaria viene separada en dos hojas una para el Contador y la otra para Logística y se solicita lo siguiente:

- **Toneladas transportadas:** Debe informar las toneladas que transporta durante el año, ya sea nacional (todas cuyo lugar de carga y lugar descarga se sitúen en territorio nacional. Dichas toneladas transportadas pueden o no transitar por otro país.) O internacional (todas cuyo lugar de carga sea territorio nacional y su lugar de descarga sea territorio internacional, y viceversa.
- Para aquellas empresas que no cuenten con la medición en toneladas deberán convertir su unidad de medida a toneladas y en su defecto justificar en observaciones en qué medida se encuentran (litros, metros cúbicos, etc.) e informar, si así lo requiere, una aproximación de esta información, pero bajo la unidad de medida solicitada (Ton).
- **Kilómetros recorridos:** Debe informar los kilómetros con carga y sin carga que recorren los vehículos propios y/o subcontratados, durante el año en la realización de los servicios que presta. Para los kilómetros con carga, debe informar por separado los kilómetros que traslado carga nacional entendiéndose por ello los kilómetros recorridos sólo en el territorio nacional, excluyendo los recorridos en territorio internacional y/o internacional que considera los kilómetros recorridos sólo en el territorio nacional, excluyendo los recorridos en territorio internacional

- **Número de viajes realizados:** Se debe informar el número de viajes realizados, según lo informado por kilómetros con carga internacional Código 594 y por kilómetros con carga nacional Código 595.

### **Servicios Especiales**

Esta información debe ser contestada por las personas que están a cargo netamente del transporte NO el Contador, la Hoja Complementaria viene separada en dos hojas una para el Contador y la otra para Logística y se solicita lo siguiente:

- **¿Su empresa pertenece a alguna Asociación Gremial?,** Esta sección de debe informar si la empresa pertenece a una asociación gremial, si esta pertenece debe informar Nombre, Rut y Teléfono de esta.
- **Equipamiento informático y de telecomunicaciones:** En esta Sección se debe informar, si los vehículos de la empresa cuentan con sistema de comunicación interna: Sistema de localización por satélite (GPS) (Cód. 602), Emisoras de Radio (Cód. 603). En el caso de tener otra conexión a un sistema de comunicación interna que no sean las anteriormente mencionadas, debe informar en el código 604 y especificar el sistema utilizado.
- **Tacógrafos:** En esta Sección se debe informar, si los vehículos de la empresa cuentan con tacógrafos (Cód. 608). En el caso de que su respuesta sea afirmativa debe completar la siguiente información:
  - o Cantidad de tacógrafos digitales (código 610)
  - o Cantidad de tacógrafos análogos (código 611)





**SUBDEPARTAMENTO DE SUPERVISIÓN Y VERIFICACIÓN DE  
ESTADÍSTICAS ECONÓMICAS Y PRECIOS**

Morandé N° 801 - 4° Piso  
Fono: 2-32462073  
[www.ine.cl](http://www.ine.cl)